

CONSTANCIA: Manizales, 22 de febrero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, conforme a la información que reposa en el Portal del Banco Agrario, el solicitante ya efectuó la consignación a favor de los acreedores, conforme al proyecto de adjudicación aprobado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00326-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda a presentar la rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados junto con las pruebas pertinentes, de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 571 del Código General del Proceso.

Por secretaria líbrese el oficio al liquidador.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

E.c.m.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6d9821713ece0af25aa8216c0badf7461a3098d652ebbf7afe400e605d5e**

Documento generado en 22/02/2024 04:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>